



Circular No 11

Cc. Funcionarios del Consejo Universitario, Vicerrectores, Directores de Unidades Académicas y Dependencias Administrativas, Jefes de Departamento, Unidades Regionales y Comunidad Universitaria de la Benemérita Universidad Autónoma De Puebla

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66, fracción VII del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y a petición del Director de Recursos Humanos de nuestra Institución, M.C. Jaime Meneses Guerra, por este conducto me permito hacer de su conocimiento la siguiente información:

Con motivo de las recontrataciones del personal administrativo de nómina institucional, no académico y de confianza, que firma contrato de manera anual, para el periodo comprendido del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, se comunica lo siguiente:

- 1. Las solicitudes de recontratación por parte de los titulares de las unidades académicas y dependencias administrativas deberán remitirse vía **oficio** a la Dirección de Recursos Humanos, junto con el formato "Propuesta de recontratación", que se adjunta a esta circular, a la cuenta de correo **recursos.humanos@correo.buap.mx***

*El periodo para enviar los documentos es **del 17 al 30 de noviembre del 2020** y es necesario que tanto el oficio como el formato indiquen correctamente la duración de la recontratación de cada uno de los trabajadores y los datos de la plaza que ocupa.*

- 2. En caso de que haya personal **no contemplado** para la recontratación, los titulares de las unidades académicas y dependencias administrativas notificarán y argumentarán explícitamente los motivos de tal decisión, mediante un oficio dirigido a la Oficina de la Abogada General, con copia a la Dirección de Recursos Humanos.*
- 3. La Dirección de Recursos Humanos enviará las propuestas recibidas al Rector para su autorización.*



BUAP

4. El personal autorizado por el Rector para su recontractación se presentará a firmar contrato en la Dirección de Recursos Humanos una vez que se reanuden las actividades presenciales en la Institución, de manera controlada y siguiendo las medidas cautelares que para tal fin establezca la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Pandemia de Covid-19.

El personal adscrito a unidades académicas y dependencias del Área de la Salud podrá firmar su contrato en el **Área de Prestaciones Laborales y Medicina del Trabajo**, ubicada entre el anexo del Hospital Universitario y la Facultad de Estomatología, con las mismas medidas cautelares que se establezcan.

5. En el caso del personal que se incorporó a la nómina institucional a partir del 2020, en la modalidad de capítulo XVI del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el SITBUAP, y que aún no completa su expediente físico, deberá integrar y entregar la documentación antes de la firma del contrato.

Las unidades académicas y las dependencias administrativas podrán pedir información del personal que firma contrato, así como del formato que se debe llenar y aclarar cualquier duda respecto a este proceso al correo electrónico recursos.humanos@correo.buap.mx.

Agradezco su atención y reitero a ustedes la seguridad de mi más distinguida consideración

Atentamente

“Pensar bien, para Vivir Mejor”

H. Puebla de Zaragoza a 5 de noviembre 2020

Mtra. María del Socorro Guadalupe Alicia de la Inmaculada Concepción Grajales y Porras
Secretaria General



C.c.p Archivo